Ayuntamiento de 21 de abril

En la villa de Arjona a veinte y un dias del mes de abril de mil y seis y treinta y un años en la sala del ayuntamiento della se juntaron don Juan Avellan Gnardiola [illegible] Benito Avellana alcaldes hordinarios [illegible] Francisco de Chacon y Jusepe [illegible] don Juan Chacon Avellan [illegible] martinez del portal Regidores concejo justicia y regimiento desta villa para acordar lo que convenga al bien della se acordaron los siguientes

Ceuadia. Por quanto se a encarecido el trigo se a puesto la cevada acordaron hacer en ella y hicieron se de dos medias fanega de trigo a ciento y quarenta y cinco de la qual se a de pagar de cada fanega a once maravedis [illegible] que se venda a cada fanega [illegible] mandaron que se le den a los panaderos [illegible] a razon de cada fanega de a quarenta y dos reales y [illegible] al depositario [illegible] cobre y [illegible] manera [illegible] haga [illegible] efecto la cavado este ayuntamiento y lo firmaron =

Juan Avellan — Benito [illegible]

Gnardiola — Avellan

Juan Chacon Sahagun

Jusepe Alcoran

[illegible]

[illegible]